



*“2022 – Las Malvinas son Argentinas”*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Citar al Ministro de Seguridad de la Nación, Dr. Aníbal Domingo Fernández, para que brinde explicaciones a esta Honorable Cámara, sobre los puntos que a continuación se detallan de forma no taxativa, y referidos a la retención de la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531, de origen venezolano iraní, que se encuentra en argentina desde el 06 de junio del corriente.

A. Indique motivos de retención de la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531 en territorio argentino desde el 06 de junio del corriente año.

B. Brinde nómina completa de los tripulantes de la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531. Indique si tienen antecedentes, y de ser así, los motivos.

C. Brinde información precisa respecto de la titularidad de la aeronave, detalle de su itinerario y motivo de su paso por la República Argentina.

D. Indique medidas llevadas a cabo respecto de los tripulantes de la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531.

E. Indique la situación migratoria actual de los tripulantes de la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531.

F. Indique si es cierto que la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531 circuló por cielo argentino con el transpoder apagado. De ser afirmativa, informe que regiones sobrevoló en dichas condiciones, y motivos brindados por los pilotos de la aeronave al respecto.

G. Informe si recibieron alguna alerta, de forma previa o posterior, al aterrizaje de la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531.

*“2022 – Las Malvinas son Argentinas”*

- H. Informe si el gobierno argentino ha pedido explicaciones respecto de la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531, a los países de Venezuela e Irán.
- I. Informe si Estados Unidos ha pedido explicaciones o brindado información respecto de la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531.

*“2022 – Las Malvinas son Argentinas”*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el 06 de junio del corriente año, se encuentra retenido en el aeropuerto de Ezeiza, la aeronave Boeing 747-300M matrícula YV3531 de origen venezolano iraní. En él se trasladaban cinco ciudadanos iraníes -aunque figuraban siete en la documentación de la nave- y catorce venezolanos. A su vez, la aeronave circulaba con un manifiesto de vuelo que, según trascendió en diferentes medios de comunicación, tenía irregularidades.

La retención en nuestro país del referido avión, estrechamente vinculado a la compañía iraní Mahan Air, sancionada por los Estados Unidos por sus vínculos con actividades terroristas, constituye un hecho que debe ser esclarecido con urgencia por las autoridades nacionales.

El avión de ex titularidad de la compañía iraní Mahan Air, que opera desde enero para Emtrasur Cargo -la división de carga de la firma de bandera venezolana Conviasa-, fue en realidad usado durante los últimos 15 años por la compañía iraní referida, sancionada por Estados Unidos ya que consideran que dicha aerolínea es un brazo logístico de Quds, fuerza que responde a los Cuerpos de la Guardia Revolucionaria Islámica, que se especializa en guerra asimétrica, además de operaciones de inteligencia militar.

A su vez, los investigadores locales habrían recibido información que indicaba que estas personas podrían tener vínculos con la fuerza Quds, un grupo calificado como terrorista por los Estados Unidos y cuyo jefe de 1994 tiene pedido de búsqueda y captura internacional por el atentado a la AMIA en la Argentina.

No está de más recordar que conforme fue establecido por la justicia argentina, los atentados contra la embajada de Israel en Buenos Aires (1992) y a la AMIA (1994), fueron planificados y ejecutados por el Hezbollah, un grupo terrorista financiado y apoyado por la República Islámica de Irán. Ello, sumado a que varios de los acusados iraníes de los atentados referidos, son actualmente funcionarios del gobierno de dicho país.

Por todo lo expuesto, es que exigimos a las autoridades y organismos de control competentes, que brinden con máxima celeridad información precisa al respecto, y conforme los puntos que se detallan en el presente pedido de informes de forma no taxativa.

El acceso a la información creíble y transparente es un derecho básico de los ciudadanos y es clave para el funcionamiento de todo sistema democrático. Las preguntas planteadas vienen a escudriñar las evaluaciones axiológicas desarrolladas por el Gobierno Nacional respecto de los hechos expuestos.



Honorable  
Cámara de Diputados  
de la Nación  
REPÚBLICA ARGENTINA

*“2022 – Las Malvinas son Argentinas”*

En este marco, considero conveniente que el Poder Ejecutivo informe al respecto, debido a la carente información oficial en relación al tema en cuestión.

Por todas estas razones, señor Presidente, solicito que se apruebe este proyecto de resolución.

**Wolff Waldo**

**Ritondo Cristian Adrián - Milman Gerardo - Rey María Luján - Iglesias Fernando-  
Finocchiaro Alejandro - Ocaña Graciela - López Murphy Ricardo Hipólito -  
Asef Alberto Emilio - Núñez José Carlos - Romero Ana Clara - Rezinovsky Dina  
Esther - De Marchi Omar - Stefani Héctor Antonio**